

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 341 -2019-MDP/T.

Pocolay, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El con Informe Nº 40-2019-EFPRCT-OPP-MDP-T de fecha 19 de diciembre del 2019, el Informe Nº1130-2019-OPP-MDP-T de fecha 19 de diciembre del 2019 y el Informe Nº683 -2019-OAJ-MDP-T de fecha 23 de diciembre del 2019, sobre la **Evaluación del Plan Operativo Institucional III Trimestre – Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pocolay**, para aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº001-2019-MDP-T de fecha 04 de enero del 2019 y visto el Acuerdo de Concejo Municipal Nº027-2019-MDP-T de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, el Plan Operativo Institucional constituye un instrumento que refleja los procesos que se desarrollan en el corto plazo, precisando tareas y los trabajos necesarios para cumplir con oportunidad la ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, en el marco de los objetivos y de las acciones estratégicas institucionales, además de las políticas a corto plazo. La evaluación del Plan Operativo Institucional, mide el logro de avance perceptual de cada unidad orgánica en el cumplimiento de metas de acuerdo al desarrollo de sus actividades operativas programas para el año 2019.



Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Institucional de derecho.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7° Titular de la Entidad, punto 7.3 inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13° El Presupuesto, Punto 13.3. Que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de enero de cada año, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos de SINAPLAN.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº -2019-MDP/T.



Que, con Informe N° 40-2019-EFPRCT-OPP-MDP-T de fecha 19 de diciembre del 2019, el Equipo Funcional de Planes, Racionalización y Cooperación Técnica, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto,

La Evaluación del POI 2019 III Trimestre de la Municipalidad Distrital de Pocolay, indicando que las dependencias que lograron un grado de avance mayor y menor corresponde como sigue: Unidad de Contabilidad (5,473%), Sub Gerencia de Estudios (1,211%), la Unidad de Soporte Informático (27%), Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (50%), siendo este para su revisión y trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°1130-2019-OPP-MDP-T de fecha 20 de diciembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el análisis y evaluación del POI 2019 del III Trimestre de la Municipalidad Distrital de Pocolay, indicando que las Unidades Orgánicas cumplieron con la entrega de sus informes de avance de la Evaluación del III Trimestre del POI-2019, asimismo se exhorta a las unidades que no cumplieron con la entrega de sus informes en la fecha prevista, cumplan con informar al finalizar cada trimestre y en el momento oportuno, finalmente precisa que los informes reflejan un grado de avance porcentual aceptable en el logro de sus metas siendo la Unidad de Contabilidad la que tiene un mayor logro porcentual (5,473%), seguido de la Sub Gerencia de Estudios (1,211%) y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos que reflejo un grado porcentual de avance menor (50%), seguido de la Unidad de Informática con un (27%) de avance. En ese sentido remite la evaluación del POI-2019 del III Trimestre para trámite de aprobación, mediante Acto Resolutivo

Que, mediante el Informe N°683-2019-OAJ-MDP-T de fecha 20 de diciembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite de aprobación del **Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pocolay – III Trimestre**, el cual entre otros, consolida de manera integral los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, presentadas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Pocolay, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 0174-2019-MDP-T, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación del Plan Operativo Institucional III Trimestre – Ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines, así como al Área de Soporte Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munipocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. archivo
OAJ
OAF
OPP
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHOR RÍOS
GERENTE MUNICIPAL